I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001839

DECRETO EXENTO N°202/ /2024

Cerrillos, 03 SEP 2024

V I S T O S:

El Decreto Exento N°202/1391/2024; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Cuadragésima Quinta sesión extraordinaria, de fecha 20 de agosto de 2024.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1391/2024, se otorgó una subvención a la organización que a continuación se indica.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 26 de agosto de 2024, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **TALLER LABORAL MUJERES EMPRENDEDORAS VISTA ALEGRE,** R.U.T. N° [redacted] con Personalidad Jurídica N°916-2012, representado por doña **María Elisa Parra Montero**, Cédula de Identidad N° [redacted] mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Cuadragésima Quinta Sesión Extraordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **TALLER LABORAL MUJERES EMPRENDEDORAS VISTA ALEGRE.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/1391/2024, de fecha 22 de agosto de 2024 se otorga al **TALLER LABORAL MUJERES EMPRENDEDORAS VISTA ALEGRE,** una subvención de **$800.000**.- (ochocientos mil pesos).

TERCERO: El **TALLER LABORAL MUJERES EMPRENDEDORAS VISTA ALEGRE,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Proyecto para Subvención Municipal 2024. Con el objeto de financiar el proyecto denominado: "Tener un Lugar Digno", con el objeto de lograr un lugar en buenas condiciones para reunirse con las socias, reparación techumbre, pintura interior, obtener un horno eléctrico para realizar actividades grupales, en la sede comunitaria Villa Vista Alegre, en un tiempo de 3 meses.

CUARTO: El **TALLER LABORAL MUJERES EMPRENDEDORAS VISTA ALEGRE,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas

pertinentes, antes del 31 de diciembre del año 2024, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte del **TALLER LABORAL MUJERES EMPRENDEDORAS VISTA ALEGRE,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

TAMARA GOMEZ TABILO
Secretaria Municipal (s)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JENNIFER AYALA CASTRO
Administradora Municipal(s)
"Por Orden de la Alcaldesa"

JAC/TGT/esg.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Organización
Página Web.

001839

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION JURIDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

TALLER LABORAL MUJERES EMPRENDEDORAS VISTA ALEGRE

En Cerrillos, a 26 de agosto 2024, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. N°69.255.000-5, representada por su Administradora Municipal (S) doña **Jennifer Ayala Castro,** Cédula de Identidad N° [redacted], ambas domiciliadas en calle Piloto Lazo N°120 comuna de Cerrillos y la organización **TALLER LABORAL MUJERES EMPRENDEDORAS VISTA ALEGRE,** R.U.T. N° [redacted] con domicilio en [redacted] Personalidad Jurídica N°916-2012, representada por su presidente (a) **Maria Elisa Parra Montero,** Cédula de Identidad N° [redacted] domiciliada en [redacted] teléfono [redacted] se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la cuadragésima quinta sesión extraordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la organización **TALLER LABORAL MUJERES EMPRENDEDORAS VISTA ALEGRE**.

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/1391/2024, de fecha 22 de agosto de 2024, se otorga a la organización, **TALLER LABORAL MUJERES EMPRENDEDORAS VISTA ALEGRE,** una subvención de $800.000.- (ochocientos mil pesos).

TERCERO: TALLER LABORAL MUJERES EMPRENDEDORAS VISTA ALEGRE, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Proyecto para Subvención Municipal 2024, esto para financiar el Proyecto denominado **"Tener un Lugar Digno"**, con el objeto de lograr un lugar en buenas condiciones para reunirse con las socias, reparación techumbre, pintura interior, obtener un horno eléctrico para realizar actividades grupales, en la Sede Comunitaria Villa Vista Alegre, en un tiempo de 3 meses.

CUARTO: TALLER LABORAL MUJERES EMPRENDEDORAS VISTA ALEGRE, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre del año 2024, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte de **TALLER LABORAL MUJERES EMPRENDEDORAS VISTA ALEGRE,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando Maria Parra Montero, en representación de TALLER LABORAL MUJERES EMPRENDEDORAS VISTA ALEGRE, haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JENNIFER AYALA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL (S)

TALLER LABORAL MUJERES EMPRENDEDORAS VISTA ALEGRE
Maria Parra Montero
[redacted]

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

TAMARA GOMEZ TABILO
SECRETARIA MUNICIPAL(S)